



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 15 de Junio de 2015.

VISTO el expediente N° S02-0056528/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 14 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 426 y N° 718 de fechas 11 de agosto y 10 de noviembre de 2014 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 66/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 a favor de la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 426/2014, se autorizó el llamado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONDICIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR QUE SERÁN CERTIFICADOS EN EL AÑO 2014**, identificada bajo el Licitación Pública N°



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

7/2014, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 718/2014 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicado la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2014, a la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.282.800,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 66/2014.

Que de acuerdo a la nota de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO de fecha 18 mayo de 2015, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la necesidad de habilitar nuevos Centros de Emisión de Licencias de Conducir en diferentes jurisdicciones del Territorio Nacional.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria IGNACAM SERVICIOS S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación del Renglón Único asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.548.980,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Que la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 66/2014 perfeccionada con la firma IGNACAM SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71089826-6), por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.548.980,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 346/2015